



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 1, fecha: lunes, 02 de Enero de 2023

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LUPIANA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM.  
3/2022

**14**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha de 8 de septiembre de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos 3/2022 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como se sigue a continuación:

ESTADO DE GASTOS		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTIA
920/221	SUMINISTRO MATERIAL ARREGLO VIAL Y OTROS EDIFICIOS	5.000€
165/227	ARREGLO SISTEMA HORARIO ORBIS ALUMBRADO PÚBLICO Y INSTALACIÓN LINEA EMERGENCIA	750€
920/22799	ALIMENTACIÓN Y COMIDAS POPULARES, FIESTAS POPULARES	400€
920/227	TRABAJO INGENIERÍA ASISTENCIA TÉCNICA DESLINDE PARCELA	1.161,60€
338/221	ACTUACIONES MUSICALES FIESTAS PATRONALES	1.800€
323/221	VARIOS JUEGOS Y MATERIALES BIBLIOTECA	650€
920/213	ADQUISICIÓN MAQUINARIA Y REPARACIÓN MAQUINARIA	10.000€
TOTAL		19.761,60€



## 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería, en los siguientes términos:

### ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

ESTADO DE INGRESOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
Econ.	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
870	Remanente de tesorería	19.761,60€
TOTAL		19.761,60€

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, conforme al artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Lupiana a 27 de diciembre de 2022. La alcaldesa-presidente Blanca del Rio Baños.